



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 367 -2011/GOB.REG.-HVCA/PR

Huancavelica, 09 AGO 2011

VISTO: El Oficio N° 861-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 288143/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 0035-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA y demás documentos adjuntos en trecientos cincuenta (350) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 861-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 0035-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Oficio N° 000554-2011-GOB.REG.HVCA/OCI, mediante el cual el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, representado por el Econ. Harrison A. Godoy Barreto, pone en conocimiento sobre el uso de documentos falsos, correspondientes a las personas de Doris Julia Ruíz Bustamante y Adelina Montes Felix;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al Informe emitido por la Procuraduría Pública Regional, se advierte que las sindicadas personas habrían presentado constancias falsificadas, aparentemente otorgadas por la Universidad Cesar Vallejo para el proceso de selección CAS, donde se requería los servicios de profesionales "Acompañante del Nivel Primaria para el Programa estratégico Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo en el Marco de Presupuesto por resultados - 2011 en la provincia de Taycaja", resultando ganadoras de dicho proceso con la presentación de dichos documentos fraguados;

Que, mediante Oficio N° 416-2011-EP-UCV, la Escuela de Post Grado de la Universidad Cesar Vallejo, se pronuncia con respecto a dichas constancias señalando que la persona de Doris Julia Ruíz Bustamante y Adelina Montes Felix, no son alumnas de la escuela de post grado de la citada Universidad, evidenciándose con dicho documento la presunta comisión del ilícito penal de falsificación de documentos conforme se ha expuesto en el Informe N° 0035-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA;

Que, siendo así y a fin de determinar las responsabilidades civiles y/o penales en las que hubieran incurrido doña Doris Julia Ruíz Bustamante y doña Adelina Montes Felix, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Civiles y/o Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra **DORIS JULIA RUÍZ BUSTAMANTE** y **ADELINA MONTES FELIX**; por los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 367 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 AGO 2011

hechos expuestos en el Informe N° 0035-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

